

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Transcurrido el plazo señalado en la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Deudor: Herederos de don José Córdoba Zorrilla.

LOTE 01

Núm. de diligencia: 180123000732X.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 175.640,40 euros.

Tramos: 3.000,00 euros.

Depósito: 17.564,04 euros.

Tipo de derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Mueble.

Descripción: Participaciones números 5 al 50 de la entidad «17 Diciembre Promociones, S.L.», CIF: B18436170.

Valoración: 175.640,40 euros.

Cargas: No constan cargas.

#### ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Dado en Sevilla, a 3 de mayo de 2010.

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1137/2010).*

Subasta núm.: S2010R2976001008.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 22.4.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 6 de julio de 2010, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

## ANEXO 1

### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2010R2976001008

#### LOTE 01

Hipoteca constituida.  
Fecha de otorgamiento: 31.7.2008.  
Notario autorizante: Castillo Tamarit, Vicente José.  
Número de protocolo: 15832008.  
Tipo en primera licitación: 313.826,83 euros.  
Tramos: 2.000,00 euros.  
Depósito: 62.765,36 euros.

Bien número 1.  
Tipo de bien: Vivienda.  
Tipo de derecho: Pleno dominio.  
Localización: Ur. Cañuelo, s/n; 29790 Vélez-Málaga (Málaga).  
Inscrita en el Registro núm. 2 de Vélez-Málaga. Tomo: 1228. Libro: 298. Folio: 107. Finca: 21994. Inscripción: 5.

Descripción: urbana. Casa o Villa tipo C-B, «en construcción», señalada con el número siete-ocho, en el Conjunto Los Jaramagos de la Urbanización El Cañuelo, barriada de Chilches, del término de Vélez-Málaga, con una superficie total construida de ciento setenta y un metros, treinta decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta. Tiene además un patio privativo de treinta y tres metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda en su conjunto: frente, al este, por donde

tiene su acceso principal con la finca de que se segregó, en la zona destinada a servicios comunes del conjunto; derecha, entrando al norte, villa tipo C número seis a la que está adosada, izquierda, terrenos de la finca matriz, fondo al oeste, con el solar común del conjunto o finca matriz de donde se segregó.

Valoración: 545.000 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 231.173,17 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de la entidad «Caja General de Ahorros de Granada» para responder de un capital pendiente a fecha 27.7.2009 de 231.173,71 euros.

Propietarios:

Nombre o razón social: Jaramago del Sol, S.L.

CIF: B29425758.

Porcentaje de derecho: 100,00.

Núm. de Inscripción de la Hipoteca: 5.

Fecha de Inscripción de la Hipoteca: 14.8.2008.

#### LOTE 02

Núm. de diligencia: 290823304215Z.

Fecha de diligencia: 25.3.2008.

Tipo en primera licitación: 567.391,72 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 113.478,34 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Ur. Sotogrande (Parc. 530515), s/n; 11310, San Roque (Cádiz).

Inscrita en el Registro núm. 1 de San Roque. Tomo: 1161. Libro: 366. Folio: 106. Finca: 24175. Inscripción: 3.

Descripción: ½ Indivisa de Vivienda unifamiliar de dos niveles en la Urbanización de Sotogrande, parcela núm. 530515, término de San Roque. Tiene una superficie total construida de 588,10 m<sup>2</sup> y la parcela sobre la que se asienta la edificación tiene una superficie de 4.150 m<sup>2</sup>. También existe una piscina de 53 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.109.720,86 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 542.329,14 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor Bankinter para responder a fecha 30.9.2009 de un capital de 542.329,14 euros. Se sigue procedimiento de ejecución de hipoteca en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de San Roque. Procedimiento: 274/2009.

#### LOTE 03

Núm. de diligencia: 290823327092Y.

Fecha de diligencia: 17.11.2008.

Tipo en primera licitación: 195.329,35 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 39.065,87 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda

Localización: C/ Miguel Ángel, 6; 29640, Fuengirola (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 1 de Fuengirola. Tomo: 1679.

Libro: 1049. Folio: 124. Finca: 3695. Inscripción: 7.

Referencia Catastral: 4545201UF5444N 0 01.

Descripción: Vivienda unifamiliar en calle Miguel Ángel, núm. 6, de Fuengirola. Terrenos de Santa Amalia. Superficie del terreno: doscientos veinticinco metros cuarenta decímetros cuadrados. Construida: ciento treinta y seis metros cuadrados. Distribuida en planta baja (86 metros) y planta alta (50 metros).

Valoración: 345.329,35 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 150.000,00 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de «La Caixa», materializada en una Póliza de Crédito para responder de un capital de 150.000,00 euros. Vencimiento final: 1.11.2018.

#### LOTE 04

Núm. de diligencia: 290823303868N.

Fecha de diligencia: 24.3.2008.

Tipo en primera licitación: 178.223,94 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 35.644,78 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Ur. Lagomar, 40; 2960, Marbella (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 3 de Marbella. Tomo: 1310.

Libro: 299. Folio: 68. Finca: 12566. Inscripción: 1.

Referencia Catastral: 3728104UF2432N 1 LK.

Descripción: ½ Indivisa de parcela de terreno señalada con el núm. 40, del Conjunto Lago mar procedente del sector T, de la supermanzana D, de Nueva Andalucía, en la que existe construida una vivienda. Superficie del terreno: 1.259,12 m<sup>2</sup>; la vivienda consta de tres plantas: la planta semisótano es diáfana y se destina a garaje; la planta baja se distribuye en hall de entrada, salón-comedor, cocina, un dormitorio y un baño y un aseo, un tendedero, un garaje, porche, pérgola, piscina y escaleras de acceso a la planta alta que consta de cuatro dormitorios, uno de ellos con vestidor, dos cuartos de baño y una terraza.

Valoración: 676.856,01 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 1.050.000,00 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Banco Halifax Hispania, S.A., Sociedad Unipersonal, para responder de un capital pendiente a fecha 19 de enero de 2010 de 1.050.000,00 €.

#### ANEXO 2

#### OTRAS CONDICIONES

Subasta núm.: S2010R2976001008

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Dado en Sevilla, a 3 de mayo de 2010.

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 5 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Atarfe, de bases para la selección de plaza de Director/a Informático.*

**BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A INFORMÁTICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la contratación de un Director/a Informático, mediante Oposición Libre, integrada en la Plantilla del Personal Laboral, Grupo I.